



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GAF-TI-00370-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 142-2017-MPSM

Tarapoto, 10 de noviembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 10 de noviembre de 2017, trató la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A., y la Municipalidad Provincial de San Martín, puesto a consideración mediante Dictamen N° 030-2017-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias.

Que, mediante la Carta N° 448-2017-GAF/MPSM, de fecha 20 de octubre de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A., y la Municipalidad Provincial de San Martín, cuyo objeto será la reubicación de postes de media tensión por la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación de la Gestión integral de Residuos Sólidos Municipales de la ciudad de Tarapoto", que permitirá la construcción del Relleno Sanitario en el terreno ubicado en el sector Yacucatina, del distrito de Juan Guerra.

Que, conforme al Dictamen N° 030-2017-COAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, recomienda la celebración del convenio que se propone por cuanto facilitará la ejecución del proyecto de inversión pública que beneficiará a la población.

APROBÓ, por UNANIMIDAD, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A., y la Municipalidad Provincial de San Martín,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Artículo 2°.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del presente acuerdo, debiendo cumplir los compromisos asumidos por la entidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del convenio.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala de Regidores
Alcaldía, SG, GM,
OI, OIS y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO	
OFICINA DE INFORMATICAS Y SISTEMAS	
RECEPCIÓN:	17/11/13
HORA:	11:07 AM FRIMA: